Nota DNC N° 11054 /2021

Asunción, 8 de junio de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	**389891**
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Licitación por Concurso de Ofertas
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	OBRAS POR FONDO DEL FONACIDE
Entidad	**Municipalidad de Loma Plata**
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. Ítem 1.21 – Ítem 2.21. Se observa a la convocante que la adquisición del artefacto indicado no se encuentra contemplado dentro del objeto de gasto 520.

2. Coeficiente de solvencia. Se observa a la convocante que índice de evaluación del rango recomendado en el PBC estándar. Se solicita justificación de dicho requerimiento.

3. Capacidad en materia de personal. Con relación al requerimiento a través del cual se solicita que el personal cuente con experiencia de 10 años, se solicita se justifique razonablemente por qué el requisito resulta técnicamente indispensable para participar en el procedimiento de contratación.

4. Alcance y descripción de la obra. Se recuerda a la convocante que las redacciones en letra cursiva son indicaciones para que las convocantes completen. En caso de no aplicar alguna de las sub cláusulas, deberá indicarse **"No Aplica"** en lugar de omitirlas. Así mismo, se debe eliminar esta aclaración pues sólo se incluye como instructivo para completar el PBC

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración*

Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.

2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: Abg. Manuel Encina (jencina@dncp.gov.py)